



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 13 de Agosto de 2014

Resolución N° 076/2014-CCI

VISTO:

Que es necesario reglamentar las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones para la aprobación de nuevos Institutos dependientes de Facultades o Rectorado y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Estatuto de esta Universidad establece que "Los Institutos son unidades de investigación. Dependen orgánicamente de una o varias Facultades o del Rectorado. Los Institutos pueden tener carácter interinstitucional cuando sus actividades de investigación o cooperación así lo requieran, de acuerdo a los convenios establecidos en el marco del presente Estatuto. La creación de Institutos, cualquiera sea la relación de dependencia indicada en el párrafo anterior, debe fundamentarse en base a los objetivos de investigación y extensión del Instituto, asegurando la presencia de especialistas de reconocido prestigio científico y la existencia de medios adecuados para su funcionamiento regular, ajustándose a la reglamentación general que al efecto dicta el Consejo Superior. Propenden a la formación de investigadores como medio para desarrollar actividades que acrecienten el nivel de enseñanza de grado y posgrado. "

Que el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 142/92 dispone que, "...previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación sean debidamente evaluados y analizados por el Consejo de Investigación de esta Universidad, a efectos de brindar un equilibrado nivel de excelencia de dichos Institutos, garantizando así una evaluación equitativa de los proyectos de creación de los mismos".

Que en su VI Reunión Ordinaria, este cuerpo ha aprobado en general y en particular el proyecto presentado por el Secretario técnico del CIUNSa.

Por ello,

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la sexta Reunión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2014)

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones que se realicen para la aprobación de nuevos Institutos de investigación, las que figuran como anexo de la presente resolución.

Artículo 2º: Comunicar la presente Resolución al Consejo Superior, Facultades, Sedes regionales y a todos los Directores de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación dependientes de este Consejo de Investigación. Cumplido, archivar.

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Anexo Res. N° 076/2014-CCI

Condiciones mínimas para la aprobación de nuevos Institutos de investigación,

De los objetivos

Los objetivos deben destacar el área principal de conocimiento que desarrollará el instituto y hacer hincapié en la formación de grado y posgrado, todo esto en un todo de acuerdo con los fines y principios de la Universidad Nacional de Salta, plasmado en su Estatuto.

Recursos humanos

Podrán integrar los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, personal docente, investigadores y alumnos de posgrado que desempeñen sus tareas en el ámbito de la Universidad. Eventualmente, podrán participar como miembros del Instituto investigadores que no tengan su lugar de trabajo en esta Universidad cuando su formación contribuya al crecimiento de la unidad de investigación.

El instituto deberá contar con el 50% de sus miembros como investigadores activos en el área disciplinar de la unidad de investigación comprobable a través de la dirección de proyectos, publicaciones, formación de recursos humanos y/o transferencia tecnológica. A tal fin, la presentación de solicitud de creación del instituto deberá incluir los curriculum vitae de los miembros del instituto y toda otra documentación que se considere pertinente.

Estructura de Gobierno

Los institutos de investigación deberán incluir en su estructura de gobierno un Director y un codirector, quienes deberán ser docentes y/o investigadores con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Salta. Estos cargos deberán ser cubiertos por concurso en un lapso de tiempo máximo de seis meses a partir de la fecha de creación del instituto.

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Además, los institutos deberán contar con un consejo constituido por un número mínimo de cuatro miembros representantes de los docentes-investigadores y un representante de los alumnos de posgrado.

La solicitud de creación de un nuevo instituto de la UNSa, deberá incluir el reglamento interno en el que se debe especificar el tiempo de duración de los mandatos de los cargos directivos y su mecanismo de elección. Además, deberá especificarse el mecanismo de evaluación, rendición de cuentas y memoria anual.

Infraestructura y equipamiento

Con la presentación deberá adjuntarse un informe avalado por la/s Unidad/es de Dependencia, que contemple la descripción detallada del lugar de funcionamiento (cantidad de metros cuadrados para laboratorio, si los hubiere, oficinas o gabinetes de trabajo, sala de reunión, entre otros) y del equipamiento disponible para el logro adecuado y óptimo de los objetivos planteados en la presentación (biblioteca, equipos de laboratorio, instrumentos de medición, vehículos, computadoras, programas de informática, mobiliarios y otros).

Avales

Se deberá incluir el aval de la o las dependencias de la Universidad e instituciones relacionadas con la propuesta de Instituto.